

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL SORIA***RESOLUCIÓN sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social*

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa, a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES
DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Interesado: Rosa Isabel Concheso Suárez

D.N.I.: D-32879494-M

Tipo de Resolución: Extinción de la Prestación y exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso ayuda de fomento al empleo durante un año.

Fecha Inicial; 15.08.2012

Hecho/motivo: No cumplir con el requisito de carecer de rentas y tener responsabilidades para percibir el subsidio por desempleo.

Fundamentos de Hecho: Art. 215.1 y 215.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio y Art. 26.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionándose dicha infracción, en consonancia con lo determinado en el art. 47.1 y art. 47.3 de dicho texto refundido.

Soria, 19 de junio de 2013.– El Director Provincial, P.S., M^a Eulalia Herráez Hernando. 1644

BOPSO-76-05072013